

**PERÚ**Ministerio de  
EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local  
N° 02Comité  
Contrato  
Docente - 2022Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
**Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional****CONVOCATORIA N.º 089**  
**ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2022**  
**EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

El comité de contrato docente 2022 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 convoca a los docentes de la modalidad educación básica regular nivel SECUNDARIA; a continuar con el proceso de adjudicación de plazas docentes de la modalidad contratación por evaluación de expediente, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

MODALIDAD / NIVEL	FECHA DE ADJUDICACIÓN	HORA	UNIRSE AL GRUPO DE WHATSAPP
EBR. ARTE	18 de mayo de 2022	A partir 10:00 a. m.	<a href="https://bit.ly/3JQxpY9">https://bit.ly/3JQxpY9</a>
EBR. INGLES		A partir 10:30 a. m.	<a href="https://bit.ly/3hbMBD2">https://bit.ly/3hbMBD2</a>
EBR. CIENCIA Y TECNOLOGÍA		A partir 11:00 a. m.	<a href="https://bit.ly/37Pu4vh">https://bit.ly/37Pu4vh</a>
EBR. DPCC		A partir 11.30 a. m.	<a href="https://bit.ly/35uX1LC">https://bit.ly/35uX1LC</a>
EBR. EDUCACIÓN FÍSICA		A partir 12:00 a. m.	<a href="https://bit.ly/3HePugV">https://bit.ly/3HePugV</a>

**Nota:**

- ✓ El acto de adjudicación de plazas vacantes se realizará mediante las aplicaciones WhatsApp y Microsoft Teams a la hora que indica el cronograma. Para ello deberán de unirse previamente al grupo señalado y prever el acceso a dicha aplicación.
- ✓ Se recuerda a los docentes postulantes a una plaza vacante, el llamado se realizará en estricto orden de prelación, considerando en primer lugar a los docentes ya adjudicados que han sido desplazados por diferentes motivos, luego a los docentes que dejaron su orden de prelación en espera, ya sea PUN o EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES.
- ✓ Se recuerda sobre la doble percepción lo estipulado en el Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, numeral 13 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, sub numeral 13.2. “[...] En el marco del trabajo no presencial o semipresencial, la jornada de trabajo remoto se ajusta a las necesidades y demandas de los estudiantes, respetando la jornada semanal - mensual máxima prevista en su contrato, en consecuencia, al no acreditar la inexistencia de incompatibilidad horaria se configura la prohibición de la doble percepción de ingresos [...]”.

San Martín de Porres, de ©šµ« de 2022

**Comité de Contrato Docente**